

= Número 23. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos veinte y siete, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Mollam Jora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día treinta de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 23. =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de junio de 1927.
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y cuarenta minutos del día treinta de junio de mil novecientos veinte y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Alcalde accidental, Don Guillermo Sureda Meléndez, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Pablo Sanz Gallo, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan María Fiol Tur, Don Gabriel Caus Amorós, Don Antonio Bernat Salom, Don Miguel Bernat Artés, Don Pedro Homena Vallsper, Don Guillermo Ollan Salas, Don Ramón Colombas Lluell, Don Gabriel Bennasar Amengual, Don Pedro Fiol Palmer, el Interventor de Fondos Don Agustín Cabello Ferrández y asistido de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora



doce y cuarenta y un minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar la propuesta fijar en "Acordar. = 1.º - Que se fijen en los uniformes del Director y de las Banderas en uniformes de la Banda de Música, en la parte izquierda del pecho un ángulo en oro, para distinguirlos de los músicos, según categoría, Banda Municipal, Subdirector de la misma y un ángulo a los músicos de grado 1.º, que poseen título del Conservatorio Oficial de Música. - Al propio tiempo, mediante ángulos en rojo se distingua con tres a los músicos de 1.ª, grado 8; dos para señalar a los de 2.ª, del grado 7 y uno para los músicos de 3.ª con el grado 6 y, = 2.º - Que la utilización de tales distintivos no guarde relación alguna con los emblemas o galones de los cargos y jerarquías del Cuerpo de la Policía Municipal, sin perjuicio de observar por aquel personal la debida consideración y respeto al Director de la Banda de Música, dada su categoría de jefe de Servicio. = El Excmo. Ayuntamiento, no obstante y como siempre dispondrá lo que considere pertinente. = Palma, 21 de junio de 1967. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía, - Pablo Saur Gualta. - Publicado."

Por el Sr. Saur se explica el alcance de la propuesta, señalando que se trata de establecer un orden jerárquico dentro de la Banda, sin que tenga que ver con el empleo de cabo, sargento, etc.

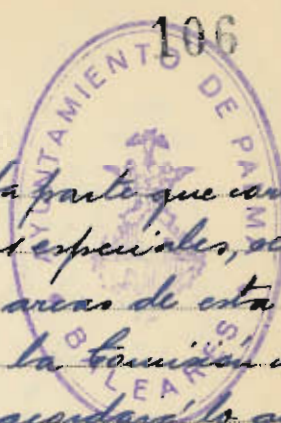
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita. Entran los señores Ferris y Olivera Quezglas.

3. A continuación se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar el proyecto de instalación de alumbrado en el trayecto de un tramo de obras de instalación de alumbrado público de un tramo de...

Barón de Pinopar La Vía Roma (comprendido entre c/. Olmos y Vía Alca
y c/. Santiago Rusiñol) c/. Barón de Pinopar y tramo de la calle Santiago
ñol, con aplicación Rusiñol (comprendido entre c/. Barón de Pinopar y Vía
de contribuciones es. Roma, de esta ciudad; que asciende a la cantidad de
especiales.

889.644'05 ptas., desglosado en 841.000, 62 ptas. por ejecu-
ción material, beneficios industrial y c/. 70% impuesto de
tráfico de empresas; 21.789, 82 ptas. por honorarios Inge-
nieros; 18.656, 63 ptas. por honorarios Peritos Industrial; y
8.188, 98 ptas. por gastos de locomoción del personal técnico;
así como también los pliegos de condiciones técnicas
y económico-administrativas, redactadas para la ad-
judicación del indicado proyecto. = 2º.- Que dichas obras
se realicen mediante los trámites de concurso-subasta, -
por quedar comprendida dicha licitación en los aparta-
dos 3º y 6º del Artº 87 del Reglamento de Contratación de
Corporaciones Locales vigente, y que a los efectos estableci-
dos en lo artº 312 de la Ley de Régimen Local vigente, y 2º
del indicado Reglamento, se conceda un plazo de ocho
días, para que lo que se vean afectados por dichas obras,
puedan presentar las reclamaciones contra los pliegos de
condiciones por las que se ha de regir dicha licitación. = 3º.-
Que proceda la aplicación de contribuciones especiales,
al proyecto de referencia, por quedar comprendido en el
apartado b) del artº 451 de la vigente Ley de Régimen Lo-
cal, en relación con el g) del 469 de la misma Ley, por
ser una mejora de las instalaciones existentes y redun-
das en beneficio de los propietarios de las fincas ubicadas
en dichas calles. A tal fin por los Servicios Técnicos corres-
pondientes, se procederá a la redacción del proyecto com-
pleto a fin de aplicar las contribuciones especiales que
procedan. = 4º.- Que de merecer aprobación la presente
propuesta, el gasto total resultante, de 889.644, 05 ptas. sea
reservado con cargo a la consignación del Capítulo VI Ar-
tículo 1º Concepto 2º Partida 4ª del vigente Presupuesto
Especial de Gastos de Urbanismo. = 5º.- Que el pago sea
satisfecho en la medida de las posibilidades de este Ex-



cont. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponde satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en las áreas de esta forma. Corporación. = Este es el parecer de la Comisión informante, y si no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 1 de junio de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Publicado."

El Sr. Fueda pregunta si para a la Comisión de Contribuciones Especiales.

El Sr. Fiol contesta diciendo que se propone la aplicación de Contribuciones Especiales, sin especificar en qué forma, por cuyo motivo la Comisión de Contribuciones Especiales, propondrá lo que sea oportuno.

Se acuerda aprobar la propuesta teniendo en cuenta la existencia de la mayoría requerida por el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

4. Seguidamente, y por falta de número para su aprobación, se acuerda dejarlo para el final de la sesión.

Este requisito se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

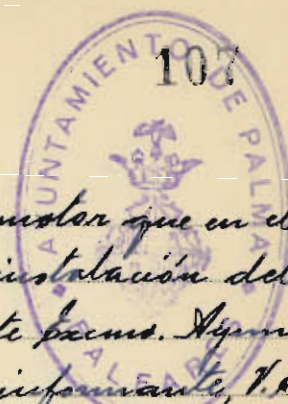
5. "Acuerda: 1.º - Aceptar las instalaciones de alumbrado público realizadas por los promotores de la Urbanización Son Dameto de Baix y Les Cases Novas. = 2.º - Aprobar las modificaciones introducidas en la distribución de energía eléctrica, que son: La Estación Transformadora que estaba señalada con el número siete, se ha situado en zona verde apareciendo señalada con el número veintidós (según plano); la Estación Transformadora que aparecía señalada con el número dos, se suprime y se instala la nueva Estación emplazada en el solar número 27; se ha variado la tensión de servicio de la red de energía eléctrica en baja tensión que estaba prevista a 220/127 v., y se ha montado a 380/220 v. y consecuentemente, con los cambios de estaciones Transformadoras y tensión de servicio, también se ha variado el trazado y servicio de la red de

Se acuerda recepción condicionada de las obras Urbanización Son Dameto de Baix y Casas Novas.

distribución de energía eléctrica en baja tensión. = 3º.- Que es una consecuencia de la existencia de una línea aérea de alta tensión que discurre por el interior de la Urbanización y próxima a sus límites, no apta para la citada Urbanización en cuanto a los solares números 401 a 407 inclusive, números 413 y números 436 a 440 inclusive, así como el sendero al que dan dichos solares, y limita aquella Urbanización, hasta tanto sea retirada la línea de alta tensión, o su transformación en subterránea. = 4º.- Aprobar la recepción de la Urbanización solicitada, a tenor del informe del Arquitecto Municipal encargado de Urbanismo, así como el del Ingeniero de Vías y Obras Municipales, con las excepciones anteriormente apuntadas. = 5º.- Suscribir la definitiva y total aceptación de la Urbanización de San Dámaso de Abaín y Los Casas Novas, a la subsanación de las deficiencias relacionadas. = 6º.- Dar cuenta a los promotores de la necesidad de la instalación de contadores de energía eléctrica a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, señalándoseles un plazo a tal efecto de quince días. = Poderes el parecer de la Comisión Informante, no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más justo y acertado. = Palma de Mallorca a 13 de Junio de 1967. = J. F. Presidente de la Comisión. - Juan María Fiol. - Firmado. El Sr. Fiol manifiesta que la única irregularidad que aparece en la recepción de los solares y espacios libres es la existencia de unos solares cerca de los cuales aparecen líneas de alta tensión, lo que dificultaba la construcción y edificación de estos solares y se apunta la transformación del tendido aéreo por otro subterráneo. Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

6. Se acuerda recep-
 ción instalaciones.
 alumbrado público
 transe calle Vigo.

Se acuerda: = Facerda a la recepción de las instalaciones de alumbrado público de un transe de la calle Vigo (intersección de Palma - Church Mayor y calle Santiago) del poli-
 transe calle Vigo. = según proyecto presentado por Don Fernando Martí-
 nes de la Escalera, e informe favorable del Ingeniero Mu-



municipal jefe Sr. Pofill. = Notificar a dicho promotor que en el plazo de quince dias deberá proceder a la instalación del contador de energía eléctrica a nombre de este Excmo. Ayuntamiento. = Este es el parecer de la Comisión Informante, I. E. no obstante y como siempre, resolverá lo que considere procedente. = Palma de Mallorca, 13 junio 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Rubricado."

7 y 8.
Se acuerda dis-
cutirlos al final de
la sesión.

Seguidamente se acuerda dejar para el final de la sesión, los dictámenes números siete y ocho, por falta de número para su aprobación.
Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

9.
Se acuerda apr.
bar proyecto y pre-
supuesto obras pa-
rimentación asfal-
ticia calles Regalo,
Antillón, Letra D,
Flecha Matas; y
Serra (en sus respec-
tivos tramos entre las
calles San Rafael y Regalo)
y la calle San Rafael (tra-
m entre las calles Padre Bayo
y Gabriel Carbonell), que
anuda a la suma de 1.029.763'03
979.509'94 ptas. por ejecución de la obra y 15% beneficio
industrial, por honorarios del personal facultativo...
contribuciones espe-
ciales

"Acuerda. = Primeros. - Aprobar los proyectos y presupuestos formulados por el Ingeniero Municipal de Caminos Don Antonio Miguel afecto a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, sobre las obras de pavimentación asfáltica en la calle Regalo (tramo entre las calles de Antillón y San Fulgencio); calles Antillón, letra "D" y Flecha Matas; y Serra (en sus respectivos tramos comprendidos entre las calles San Rafael y Regalo) y la calle San Rafael (tramo entre las calles Padre Bayo y Gabriel Carbonell), que anuda a la suma de 1.029.763'03 ptas., desglorados en 979.509'94 ptas. por ejecución de la obra y 15% beneficio industrial, por honorarios del personal facultativo... 26.625'14 ptas. (Ingeniero Sr. Miguel), 5.110'48 ptas. (Aparejador) y 8.517'47 ptas. por honorarios del referido personal. = De los redactados por el Ingeniero de los Servicios Municipalizados de Agua y Alcantarillado Don Feliciano Fuster referente a la instalación de Alcantarillado Sanitario (Aguas Negras) para completar el saneamiento de la calle Antillón; instalación de Red de Aguas Potables con el fin de completar las ya existentes en las calles Regalo, letra "D", Flecha Matas, Serra y San Rafael, que importan la cantidad de 301.992'27 ptas. desglorados en 229.409'28 ptas. por ejecución material, 15% beneficio industrial y 2'70% impuesto sobre tráfico de empresas,.....

12.582'99 ptas. por honorarios del Ingeniero Sr. Fuster. -
Eni como los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas, formuladas para la realización de las obras de referencia. = Segundo. = Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y a los efectos establecidos en el Artº 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, vigente, se conceda un plazo de ocho días, para que los que se vean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones por las que se ha de regir dicha subasta, y posteriormente dar a la misma la tramitación establecida en los Artículos 25 y siguientes del Reglamento antes mencionado. = Tercero. = Que proceda la aplicación de contribuciones especiales a los referidos proyectos, por darse los casos señalados en el apartado b) del Artº 451 en relación con los d) y f) del Artº 459 de la Ley de Régimen Local vigente, y a tal efecto por los Servicios correspondientes se procederá a la redacción de los proyectos completos e independientes para la aplicación de contribuciones especiales que correspondan. = Cuarto. = Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 1.331.755'30 ptas. sea reservado con cargo a la imputación del Capº VI Artº 1º, Partida 3º del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = Quinto. = Que en su caso sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer por contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en las Arcas Municipales. = Este es el parecer de la Comisión informante V. E. no obstante como informe, acordará lo que estime más acertado y justo. = Talma de Mallorca a 27 Junio 1967. = El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, - Juan Maria Fiol. - Publicado. = El Sr. Bernabé Salom manifiesta que no comprende cómo se puede pasar a reclamación pública, ni no se consignan las



contribuciones especiales que se van a imponer.
 El Sr. Fiol explica que son dos actos distintos: uno el de las obras y otro el de aplicación de contribuciones especiales con sus módulos o sistemas que también serán impugnables en su día.
 El Sr. Bernat Salom, estima que motivará dos exposiciones al público.

El Sr. Jureda explica que no se trae a la aprobación del Pleno, la realización y el pertinente expediente de contribuciones especiales, porque llevaría un retraso en el inicio de la obra; de esta forma, se aprueba primero realizar la obra, tramitándose, después, el expediente de dichas contribuciones, por representar dos actos administrativos diferentes.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Existe mayoría requerida por el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

10 y 11.

Se acuerda dejarlos para el final de la sesión.

Seguidamente, y por falta de número, se acuerda discutirlos al final de la sesión, en su caso.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

12.

Se acuerda aprobar propuesta relativa a la contratación de uneta y desagües en el Arden Via Roma, aprobando Pliegos de Condiciones.

"Recordar: = 1.º - Que sean realizadas las obras de cobertura de unetas y Desagües de casetas en el Arden local de la Via Roma, de conformidad con los proyectos y presupuestos que se acompañan. = El presupuesto total asciende a la cantidad de 393.902'14 pts. desglosada en las siguientes partidas: = Presupuesto contrata, 377.804'41 pts. = Honorarios Arquitecto, 9.855'76 id. = Honorarios Aparcador, 2.956'72 id. = Gastos Locomoción, 3.285'14 id. = Total: 393.902'14 pts. = 2.º - Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la realización de dichas obras, y que los mismos sean expuestos al público, a efectos de reclamación (art. 312 de la Ley de Régimen Local y 122 y 24 de los Reglamentos de Organización y Contratación, respectivamente). = 3.º - Que una vez expirado dicho plazo y resueltas en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado, sea contratada la

obra de unetas y desagües de casetas en el Arden local de la Via Roma, de conformidad con los proyectos y presupuestos que se acompañan. = El presupuesto total asciende a la cantidad de 393.902'14 pts. desglosada en las siguientes partidas: = Presupuesto contrata, 377.804'41 pts. = Honorarios Arquitecto, 9.855'76 id. = Honorarios Aparcador, 2.956'72 id. = Gastos Locomoción, 3.285'14 id. = Total: 393.902'14 pts. = 2.º - Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la realización de dichas obras, y que los mismos sean expuestos al público, a efectos de reclamación (art. 312 de la Ley de Régimen Local y 122 y 24 de los Reglamentos de Organización y Contratación, respectivamente). = 3.º - Que una vez expirado dicho plazo y resueltas en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado, sea contratada la

ejecución de los mismos, por concierto Directo, con Don Fulgencio Medrano Luque, contratista de las obras originarias que se realizan en la citada Vía Roma. = 4.º - Estando en cuenta que en la oferta adjudicada al citado Sr. Medrano, para la realización de las obras de pavimentación del Andén Central de la Vía Roma, sobre el importe de la planilla base de la misma, se efectuó una baja de 105.377'11 pts., corresponde contratar el presupuesto que nos ocupa por la cantidad proporcional de Escuadras, Gentes y Cuartos - Mil Ochocientos Veintidós Pesetas Cuarenta y Siete Centésimos. (364.828'57 pts.). = 5.º - Que no se apliquen contribuciones especiales, dado que en dichas obras prima el interés general sobre el privado. = 6.º - Que el gasto que ello imponga sea con cargo a la consignación del Cap. II, art.º V, Partida 163 del vigente Presupuesto de Gastos. = V. B., no obstante, resolverá. = Palma de Mallorca, a 21 de junio de 1967. = El Teniente de Alcalde Delegado de Vías y Obras, - Francisco Gázquez. - Publicado."

13, 14, 15, 16. Visto requerido se acuerda darse por enterada de un tanto es-
se acuerda darse enterada de un tanto es-
por enterada un tanto 5 y 5 de junio corrientes, relativos a otorgar el correspon-
diente visado a acuerdos plenarios a gratificaciones a
Admisión Local, sobre Don Natalio Gonzales Rotger, retribución dos tramos de la Pri-
meral. gada de Puntos, salario base al personal acogido a la
Reglamentación N.º de la construcción; y concesión al Sr.
Secretario el reembolso cantidad que satisficase por alqui-
ler vivienda.

Se suspende la sesión para ser continuada transcurri-
dos diez minutos.

En este estado, se acuerda suspender la sesión para reanudar-
la una vez transcurridos diez minutos.

Transcurrido dicho tiempo se reanuda de nuevo, con asis-
tencia del Ilustre Sr. Alcalde Don Máximo Alomar Jora, que
para ocupar la Presidencia, asistiendo, igualmente, los
señores asistentes en el momento de su suspensión.

Se paran a discusión los asuntos dejados para el final.



4.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a
se acuerda aproba- continuación:

Modificación Plan de Fincas y de Alcornos y, en consecuencia, apro-
Alincaciones 1943, por inicialmente admitiendo a trámite el proyecto de modi-
con supresión tramof ficación del Plan de Alincaciones de 1943, aplicada a la m.
calle Geólogo Dardar presión de los tramos de calles (Geólogo Dardar y Soldado
da y Soldado bi- lific Genula), proyectados y no abiertos y que atravesa
fe somita, a se- rian el solar propiedad de aquella entidad, que queda
lición caja de Fen- delimitado por las calles Faucal Ribot, Francisco Martí-
nones. Mora y Fuente Lisarocain. = II. - Condicionar la presente a

probación inicial a los siguientes extremos: = a) - Realización
del proyecto de trescientas viviendas de tipo social y a la
Ordenación de Mansana. = b) - Que el citado solar no sea
divisible en parcelas, determinando en parcelación la exten-
sion de dicha supresión. = c) - Que la edificación que se
realice será en "Bloque abierto", con el oportuno proyecto de
Ordenación de Mansana. = d) - Destinar a aparcamiento
alrededor del futuro edificio la misma superficie que
en calles suprimidas, así como espacios suficientes, en el
interior de la mansana, a tal fin. = III. - Someter a infor-

mación pública el citado proyecto durante el plazo de un
mes, conforme determina el art. 32 de la Ley del Suelo,
citándose personalmente para dicha información, según
el art. 42-1 de la propia Ley, a los propietarios de terre-
nos comprendidos en la mansana, a quienes pueda
afectar la modificación que se propone, cuya relación fa-
cilitada por la entidad promotora es la siguiente: = Solar
lindante calle Fuente Lisarocain. - Proprietarios: Don An-
toje Martorell Bordoy y Doña Antonia Cunill Poca. =
Edificación lindante calle Fuente Lisarocain. - Propieta-
ria: Doña Margarita Martín Rodríguez. = Edificación
lindante calles Fuente Lisarocain - Faucal Ribot. -
Propietario: Don Andrés Heman Gelabert. = Este es el pare-
cer de la Comisión informante, V. S. no obstante y, como siem-
pre, acordará. = Palma de Mallorca a 16 de mayo de 1967.

El Presidente, - Juan María Fiol, - Publicado."

El Sr. Fiol explica que no cabe duda de que el solar está bien situado para construir edificios en bloque abierto de carácter social. La realización de este proyecto ambicioso, dentro de la normativa propia de las Ordenanzas, hace posible edificios aislados teniendo en cuenta la rentabilidad de los solares, ganándose en orden urbanístico y social, quedando condicionado a estos fines. Se somete a información pública. Se suprimen unas calles que no iban a tener circulación, pero se perdía zona de aparcamiento y se ha resuelto reservando espacio para igual número de vehículos en aparcamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inser-

7.
Se acuerda aprobarla a continuación:

subsanación de deficiencias que señaló el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en Plan Parcial de Ordenación Urbana de terrenos de San Kintelis, en suspenso de ejecución provisional. - "Acuerda. = 1º.- Aprobar provisionalmente la subsanación de deficiencias que señaló el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en Plan Parcial de Ordenación Urbana de terrenos de San Kintelis, en suspenso de ejecución provisional. - por Corbaral S. A. consta en nuevo proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana de terrenos de San Kintelis, correspondientes al Folio 87, con planos ajustados a la reserva del 10% de zona verde según lo ordenado. = 2º.-

Permitir el proyecto rectificado a la consideración del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda a los fines de su examen y resolución que estime procedente. = En su auto puede informar la Comisión de Urbanismo. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 21 de junio de 1967. =

El Presidente, - Juan María Fiol, - Publicado."

El Sr. Fiol explica la propuesta y dice que se subsanan los defectos señalados por la Dirección General, quedando en su forma exigida por el Ministerio.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.



8.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda apro-
bación provisional
Proyecto Urbaniza-
ción Polígono In-
dustrial Ca'in Va-
les de Mallorca,
por A. S. I. M. A.

"Acuerda. - Primer. - Llevar a provisional aprobación el Proyecto Urbanización del Polígono Industrial de Ca'in Valer, que ha sido promovido por la Asociación Sindical de Industria Industrial Ca'in Va- les de Mallorca, en las condiciones transcritas en el acuerdo plenario de 10 Mayo 1967. - Segundo. - Permitir el Proyecto antes referido a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de un examen y definitiva aprobación, si procede. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y, en todo caso, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 27 junio 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Publicado."

El Sr. Fiol manifiesta que el Ayuntamiento aprobó inicialmente el Polígono Industrial Ca'in Valer, habiéndose expuesto a información pública no produciéndose reclamación. Por ello se remite a la aprobación provisional para darle la tramitación correspondiente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Entra en el Salón el Sr. Flaquer.

10.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar
propuesta expedien-
te sumario de cla-
rando urgencia o
urgencia o
necesidad de
para renovar
necesidad de
para renovar
proyecto y presupuesto

"Acuerda. - Primer. - Aprobar el expediente sumario declarando la urgencia de las obras referidas a renovación de aparatos luminotécnicos, nuevas canalizaciones eléctricas para alumbrado público y canalizaciones subterráneas para líneas eléctricas de alimentación a los puestos de flores en la Rambla de la Via Roma, de esta Capital. - Segundo. - En consecuencia aprobar el Proyecto y Presupuesto que, para una, por 1.154.511'50 dichas obras, ha redactado el Ingeniero Municipal Sr. Bofill por un importe total de 1.154.511'50 ptas. desglosado en proyecto y presupuesto 1.091.396'19 ptas. por ejecución material, beneficio industrial y 2'70 % impuesto tráfico de empresas; 28.277'14 ptas. por honorarios Ingeniero; 24.211'14 ptas. por honorarios Perito."

Industrial y 10.637'03 ptas. por gastos de locomoción del Personal Técnico. - Excepc. - Que no procede la imposición de Contribuciones Especiales por no hallarse comprendidas en dichas obras dentro de los apartados a) y b) del Art.º 43 de la vigente Ley de Régimen Local. - Cuarto. - Exponer a información pública por el plazo de ocho días los pliegos de condiciones del proyecto, iniciándose inmediatamente, como consecuencia de la declaración de urgencia apuntada, las obras de referencia, al quedar estas incluidas en el art.º 43, apartado 3, letra a) del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales; facultándose a la Alcaldía para la designación del contratista que deba realizarlas, según lo prevenido en el art.º 311 - c) de la Ley de Régimen Local. - Quinto. - Que el gasto que ello represente se aplique al Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo, en su Cap. VI. Art.º 1º, Partida 3ª. = Este es el parecer del que suscribe, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 27 Junio 1967. = El Presidente de la Comisión Municipal de Urbanismo, - Juan Maria Fiol. - Publicado."

Se hace constar la existencia de informes emitidos sobre este particular por el Ingeniero Municipal Jefe Sr. Bofill Ferreris, y por la Secretaría General, por los que se justifican la ejecución de la obra, dada la premura de tiempo.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311 - párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local.

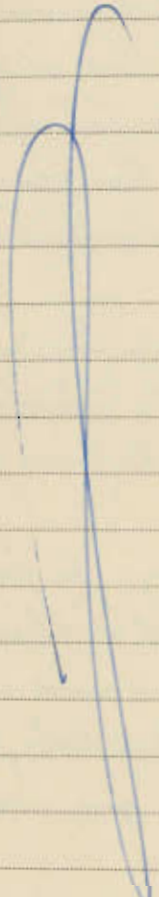
11.

Esto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar inicialmente Proyecto. - Acuerde. - Primero. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan de Plan Parcial Ordenación de la Playa de Palma y su Zona de Influencia, que ha sido redactado a iniciativa municipal por el Arquitecto Don Rafael Llabrés Ferrer, en colaboración con los también Arquitectos Don Antonio Llabrés y Don Bartolomé Vaquer. - Segundo. - Someter a información pública el citado Proyecto durante el plazo de un mes, conforme de



termina el Art.º 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. - Tercero. - Interesar durante dicho periodo de los Organismos a quienes compete, los informes técnicos correspondientes, para en su vista, acordar esta forma corporativa la que se considere procedente. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 28 de Junio de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."



El Sr. Fiol manifiesta que en el año 1963, el Ayuntamiento acordó enmarcar el plan especial de ordenación de la Playa de Palma y en zona de influencia a un equipo dirigido por el Arquitecto Sr. Labrés. El estudio se ha demorado por cuanto el equipo necesitaba unos datos que debía aportar el Ayuntamiento. Hoy se trae a la aprobación inicial y resalta la importancia del acuerdo porque el fundamento técnico que tiene la Comisión, se limita a que urbanísticamente la planificación es correcta y se ajusta al Plan General de Viviendas. Este asunto es de importancia trascendental e interesa que dentro de este periodo de información pública se aporte cuantas ideas consideren convenientes e interesantes para la urbanización. El proyecto abarca desde Son Moian, hasta el caso de la Barriada de El Xrend, con un ángulo de influencia que alcanza la Barriada de Es Pitllari. Tiene como límite general la previsión que aparece en el antiproyecto de Obras Públicas, con respecto a la Autopista. En cuanto a las redes viales prevé un eje central de mayor densidad de circulación que se regula según las cotas de terrenos, habiéndose procurado respetar, en lo posible, los planes parciales aprobados anteriormente e incluso todas las edificaciones de aquella zona. Se prevé una línea de enlace de la Autopista a la costa y enlaces necesarios en la forma más conveniente. Se distribuye toda la zona en 23 Polígonos, con diferentes calificaciones, agrupados en bloques. La continuación explica las características de cada uno de

estos grupos de Poligonos, con sus edificaciones de edificación y usos.

En el Plan especial hay que distinguir la zona de reforma, toda vez que tienen planes parciales aprobados y están iniciadas sus realizaciones; lo único que se puede hacer es una modificación previniéndose la cesión de terrenos en un límite de un 25% por cada propietario y el resto ha de seguir el camino de la expropiación con aplicación de contribuciones especiales y la urbanización de estos poligonos y las construcciones particulares - digo complementarias se han de realizar también con aplicación de contribuciones especiales. En cuanto a las zonas de reforma, se prevé el sistema de compensación señalado en la Ley del Sueto.

Lo que interesa es aportación de ideas dada la importancia de la realización, al objeto de que la aprobación a adoptar en su día, sea la más conveniente para Talma y la menos graciosa para todos.

El Sr. Sureda dice que en la Memoria se recoge la prohibición de explotar las zonas verdes y el Sr. Fiol explica que las zonas verdes comprenden dos extensiones, una del 75% destinado a uso público y el 25%, el Ayuntamiento podrá cederlo en régimen de explotación para algo que sea de interés para la ciudad.

El Sr. Sureda dice que hay edificaciones que se respetan y existen unas calles y pregunta si estas se ensanchan o se conservan tal como están hoy.

El Sr. Fiol dice que en una sesión de estudio se pensó dar fluidez a las vías y en el proyecto ya aparecen con la anchura que corresponde tener.

El Sr. Alcalde dice que el plan especial representa la labor de muchas horas de trabajo, habiéndose modificado lo que a juicio se ha creído conveniente. Lo que se va a aprobar es de vital importancia, pues la zona de influencia de la Plaza de Talma tendría una capacidad para 100.000 habitantes. Es indiscutible que estando perfectamente enlucada



con la ciudad, por la autopista, los recorridos serán inferiores a un cuarto de hora, por tanto, se transformará en zona de habitación permanente. Se tiene en cuenta la futura existencia de centros sociales, escolares y necesidades de subsistencia como mercados, tiendas, etc. unidos en grupos, constituyendo células que puedan vivir por sí. Se ha tenido en cuenta la falta que se nota en nuestra ciudad, de zonas verdes, pues a partir de contar con un parque central, existirán otras zonas verdes de fácil acceso. Se está en la fase de plan inicial y este es el momento en que todos y cada uno de los habitantes de nuestra ciudad, resulten afectados, o no, es mandado dentro de los márgenes que marca la Ley, y en labor constructiva, deben hacer llegar al Ayuntamiento las sugerencias que considere oportunas para enmendar las posibles deficiencias que puedan haber y hayan escapado a los estudios realizados.

Plama la atención a la Tercera, para que haga llegar al pueblo, al objeto de que pueda tomar contacto con la proyección, para lo cual todos los datos y antecedentes están a su disposición, en el Negociado de Urbanismo. Termina proponiendo se felicite al equipo realizador, a la Comisión de Urbanismo y a la ciudad, porque cree es una realización muy trascendental para la población de Palma.

Se acuerda aprobar el dictamen y la propuesta de la Alcaldía, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, ni que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y cincuenta y ocho minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

Suñeda

Alcalde

Francisco

Regent Salom

Suñeda

Francisco

Francisco

Francisco

El Interventor,

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

El Secretario,

Francisco